

FICHA CONVOCATORIA SUBVENCIONES

Subvenciones a Ayuntamientos de Gran Canaria para el año 2026, dirigida a la redacción de proyectos de ejecución de obras.

Objetivo: Subvencionar, en régimen de concurrencia competitiva, la elaboración de proyectos y estudios arquitectónicos, que planteen, por un lado, la restauración, adecuación y puesta en uso de edificios de propiedad municipal o cedidos en uso, así como el diseño, realización y dirección de proyectos de obra que supongan mejoras en el patrimonio arquitectónico municipal, con especial relevancia a la supresión de barreras arquitectónicas y la mejora de la eficiencia energética, y por otro lado, la ejecución de obra nueva y la rehabilitación integral o parcial de equipamientos municipales para adaptarlos conforme a la normativa vigente.

Órgano convocante: Cabildo de Gran Canaria.

Bases reguladoras: Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para el año 2026, dirigida a la redacción de proyectos de ejecución de obras ([publicadas en la sede electrónica del Cabildo de Gran Canaria el 13 de julio de 2026](#)).

Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios los 21 Ayuntamientos de la isla de Gran Canaria.

Los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Presentar declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias con la Hacienda Estatal, la Hacienda Autonómica y la Seguridad Social.
- No estar inhabilitados para recibir ayudas o subvenciones del Cabildo de Gran Canaria o de cualquier otra Administración Pública.
- No incurrir en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

Presupuesto: 375.000,00 euros.

Asimismo, la subvención tiene un límite inicial de 17.857,14 euros por Ayuntamiento, incluido IGIC, si bien este importe podrá aumentar hasta agotar el crédito disponible conforme a los criterios de adjudicación previstos en la convocatoria.

Porcentaje de cofinanciación: Se podrá subvencionar hasta el 100 % del coste del proyecto más IGIC. No obstante, la aportación pública se configura como un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total, de acuerdo con el artículo 32.2 del RLGS. Por ello, la diferencia de financiación necesaria para la ejecución total de la actividad subvencionada será por cuenta del Ayuntamiento beneficiario, cuando la subvención concedida no cubra el coste íntegro.

Actividades subvencionables: Serán subvencionables exclusivamente los gastos derivados de la contratación externa para la redacción de proyectos de ejecución completos, relacionados con el patrimonio arquitectónico administrativo, social y cultural de titularidad municipal o cedido en uso. Por tanto, únicamente se financian los honorarios de redacción del proyecto.

Plazos y forma de presentación de solicitudes:

- **Plazos:** se podrán presentar solicitudes desde el 14/07/2026 hasta el **03/08/2026**. No obstante, se deberá estar pendiente de posibles modificaciones en los plazos.
- **Forma de presentación de solicitudes:** telemáticamente, a través del procedimiento habilitado en la sede electrónica del Cabildo de Gran Canaria ([enlace directo al procedimiento](#)).

Criterios de evaluación de solicitudes: Los proyectos se valorarán con un máximo de 100 puntos, atendiendo a los criterios recogidos en la Base Cuarta. Dichos criterios se resumen a continuación:

1. Municipios de hasta 35.000 habitantes: 20 puntos.
2. Uso social, administrativo, cultural o público del edificio o espacio: hasta 15 puntos.
3. Actuaciones en edificios catalogados o fachadas dentro de un BIC: 15 puntos.
4. Mejoras de accesibilidad universal: hasta 20 puntos.
5. Mejoras de eficiencia energética: hasta 15 puntos.
6. Adaptación del inmueble a normativa sobrevenida: 10 puntos.
7. Adecuación funcional y/o cambio de uso de edificios municipales: 5 puntos.
8. Proyectos de obra nueva: 30 puntos; en este caso, no se computan los criterios de accesibilidad, eficiencia energética, adaptación normativa y adecuación funcional/cambio de uso.

En caso de empate, se dará prioridad a la financiación completa de las actuaciones subvencionadas de menor importe.

Enlaces de interés: para más información, consulte los siguientes enlaces:

- [Bases reguladoras y convocatoria](#)
- [Extracto BOP Las Palmas \(13/07/2026 - página 12546\)](#)